CONVENIO № 592 -2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pacucha

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos que celebran:

• El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatorias, con RUC № 20207553698 y domicilio legal en Av. Paseo de la República № 3361, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, Señor Néstor Alfonso Supanta Velásquez, identificado con DNI № 09285943, designado por Resolución Ministerial № 403-2014-VIVIENDA de fecha 13 de noviembre de 2014, y debidamente facultado por Resolución Ministerial № 048-2015-VIVIENDA, en lo sucesivo se denominará VIVIENDA.

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACUCHA, con RUC Nº 20201967423 y domicilio legal en Av. Progreso S/N – Cercado (Plaza de Armas), Distrito de Pacucha, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, debidamente representada por su-Alcalde-Señor-Claudio-Máximo Velasque Oscco, identificado con DNI Nº 31183831, según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo LA MUNICIPALIDAD.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. VIVIENDA es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a la Ley Nº 30156 Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.
- 1.2. LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización.

Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo dispone el artículo V, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Así, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras la función específica compartida de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua







potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante el Decreto Supremo Nº 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.
- 2.2 Mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo № 002-2012-VIVIENDA, se modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y se delimitó su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.
- 2.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, y modificatorias, se establecen los Criterios de Elegibilidad y Priorización para la asignación de recursos a Proyectos de Inversión Pública en el Sector Saneamiento que presenten los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- 2.4 Mediante el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatoria, se autoriza al Programa Nacional de Saneamiento Urbano, durante el año fiscal 2015, evaluar las solicitudes de financiamiento, realizar el monitoreo de los proyectos y suscribir los convenios y/o adendas de financiamiento de los proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, que presenten los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 361-2015-VIVIENDA, se prorroga al 31 de diciembre de 2016, la autorización al Programa Nacional de Saneamiento Urbano- PNSU, para intervenir en proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, contenida en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2015-VIVIENDA.

- 2.5 LA MUNICIPALIDAD mediante Oficio N° 129-2015-7129, solicitó financiamiento a VIVIENDA para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN ONCE LOCALIDADES DEL, DISTRITO DE PACUCHA ANDAHUAYLAS APURIMAC", con código SNIP N° 279022, en adelante PROYECTO.
- 2.6 La Unidad de Coordinación Regional del PNSU mediante Informe N° 75 -2016-VIVIENDA/VMCS/PNS/3.3, informa que el **PROYECTO** cumple con los criterios de admisibilidad y elegibilidad, con un puntaje mayor a 50 puntos, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial № 270-2014-VIVIENDA.
 - ' La Unidad de Estudios del PNSU mediante Informe Técnico N° 142-2016/VIVIENDA/ VMCS/PNSU/1.1 y el Informe N°223 -2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.2, informa que el





PROYECTO cuenta con declaratoria de viabilidad vigente otorgada en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, emite opinión técnica favorable para la transferencia de recursos públicos a favor de LA MUNICIPALIDAD para el financiamiento de la ejecución y supervisión de las Obras del PROYECTO hasta por la suma de S/ 10´260,234.00 el mismo que se financiará con cargo a los recursos de VIVIENDA.

THE COOK SECOND

2.8 De acuerdo al numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional la realización de transferencias de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional a favor gobiernos regionales y gobiernos locales para la ejecución de proyectos de inversión pública, aprobado mediante Decreto Supremo y previa suscripción de convenio, las que se efectuaran hasta el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO



El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos de las partes para el financiamiento por parte de VIVIENDA de la ejecución y supervisión_de_la_Obra_del-PROYECTO denominado "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN ONCE LOCALIDADES DEL, DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC", con código SNIP N° 279022, el que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

VIVIENDA financiará el PROYECTO hasta la suma de S/ 10'260,234.00 (Diez Millones Doscientos Sesenta Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), de los cuales la suma de S/ 4'104,094.00 se financiará con cargo al presupuesto de año 2016 y la suma de S/. 6'156,140.00 se financiará con cargo al Presupuesto del año 2017 de VIVIENDA.

La Estructura de Financiamiento del **PROYECTO** se establece en el **ANEXO 1-A,** que forma parte integrante del presente Convenio.

LA MUNICIPALIDAD podrá aportar los recursos necesarios para financiar los mayores costos que se originen en la ejecución y/o supervisión de la Obra del PROYECTO, de ser el caso.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio rige a partir de la fecha de suscripción del mismo y culmina con la Liquidación Física y Financiera del PROYECTO que presentará LA MUNICIPALIDAD a VIVIENDA.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones y compromisos:

6.1 DE VIVIENDA:



- 6.1.1 Gestionar la emisión del dispositivo legal que apruebe la transferencia de recursos a favor de LA MUNICIPALIDAD para el financiamiento del PROYECTO en el presente año fiscal, conforme a la Estructura de Financiamiento establecido en el ANEXO 1-A.
- 6.1.2 Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio y la ejecución del PROYECTO. Las acciones de seguimiento y monitoreo se realizarán sobre la base de la información del avance físico y financiero de la ejecución del PROYECTO que presente LA MUNICIPALIDAD, conforme al numeral 13.4 del artículo 13° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.

Las acciones de seguimiento y monitoreo que realiza VIVIENDA en el marco del presente Convenio, no reemplaza ni sustituye las funciones, que en su calidad de Unidad Ejecutora, corresponden a la MUNICIPALIDAD en relación a la supervisión de la ejecución de la Obra, así como de las acciones de control que correspondan por el uso de los recursos.

6.1.3 Comunicar al Órgano de Control Institucional de LA MUNICIPALIDAD, y a la Contraloría General de la República en los casos de incumplimiento de las obligaciones del Convenio, o cuando no cumpla con realizar la Liquidación Técnica y Financiera del PROYECTO; adicionalmente al Ministerio de Economía y Finanzas cuando se tome conocimiento de presuntos hechos irregulares en la ejecución del PROYECTO.

6.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- 6.2.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por VIVIENDA, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.
- 6.2.2 Utilizar los recursos transferidos por VIVIENDA, única y exclusivamente para el financiamiento del **PROYECTO**, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo ningún otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.
- 6.2.3 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para que luego de emitido el disposición legal que autoriza la transferencia de recursos, inicie los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección para la contratación de la ejecución y supervisión de la Obra del PROYECTO, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás normas aplicables a la ejecución del Proyecto; No se aplica a la ejecución del PROYECTO los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; la MUNICIPALIDAD se obliga a utilizar las bases estandarizas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procesos de selección que correspondan al PROYECTO.
- 6.2.4 La MUNICIPALIDAD es responsable, previamente a la ejecución de la Obra, de obtener la Resolución que aprueba la Certificación Ámbiental del PROYECTO, de conformidad a las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.





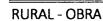
- 6.2.5 Subsanar las observaciones e implementar las recomendaciones que efectúe el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE, en los procedimientos de selección convocados.
- 6.2.6 Informar periódicamente a **VIVIENDA** sobre el avance físico y financiero de la ejecución de la Obra y presentar copia de los informes emitidos por la Supervisión del **PROYECTO**.
- 6.2.7 Facilitar a VIVIENDA las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del PROYECTO, garantizando el libre acceso a la información, así como cumplir con las recomendaciones y/o observaciones que realice VIVIENDA en relación a la ejecución del PROYECTO.
- 6.2.8 En calidad de Unidad Ejecutora es responsable de la supervisión y control de la ejecución de la Obra, así como de la administración de los contratos suscritos para la ejecución de la Obra.
- 6.2.9 Encargarse de la operación y la prestación de servicios de saneamiento en favor de la población del ámbito del Proyecto, así como del mantenimiento de la infraestructura del Proyecto y garantizar la sostenibilidad del mismo.
- 6.2.10 A la finalización del Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá efectuar la Liquidación Técnica y Financiera del PROYECTO, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles y comunicar a VIVIENDA de los saldos resultantes, debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de recursos no ejecutados de las transferencias efectuadas. Dichos saldos deberán ser revertidos al Tesoro Público conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.
 - 6.2.11 LA MUNICIPALIDAD autoriza a VIVIENDA para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.
- 6.2.12 Instalar, en las inmediaciones de la zona de ejecución del **PROYECTO**, el cartel de obra, con el distintivo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme a la Ley Orgánica de Elecciones.

CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación al contenido y alcances del presente Convenio será aprobado por acuerdo de las Partes, para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 8.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD designará a un Coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del PROYECTO; dicha designación será comunicada a VIVIENDA, mediante carta indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.
- 8.2 El Coordinador designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita de LA MUNICIPALIDAD, durante la vigencia del presente Convenio.





8.3 Por parte de VIVIENDA, la Coordinación se realizará a través de la Unidad de Monitoreo y Control del Programa Nacional de Saneamiento Urbano. La Jefatura de la mencionada Unidad designará al Coordinador responsable.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 9.1 El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:
 - 9.1.1 Por acuerdo entre las partes.
 - 9.1.2 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole que imposibilite la implementación de este Convenio.
 - 9.1.3 Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y/ por la contravención de la normas legales aplicables a la ejecución del **PROYECTO**.
- 9.2 Para la Resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, la decisión de resolverlo, con expresión de causa.
- 9.3 Si la resolución del Convenio es realizada por VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera del Proyecto (obra y supervisión) en el plazo máximo establecido en el numeral 6.2.10 del presente Convenio; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. Con la resolución del Convenio LA MUNICIPALIDAD es responsable de la ejecución del PROYECTO.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- 10.1 LA MUNICIPALIDAD, a través de su Alcalde, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.
- 10.2 LA MUNICIPALIDAD, a través de su Alcalde que suscribe el presente Convenio, asume la responsabilidad de ejecutar el PROYECTO conforme a las normas técnicas y legales aplicables; así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y Anexos que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Los Anexos son los siguientes:
 - Anexo 1-A: Estructura de Financiamiento del Proyecto
 - Anexo 1-B: Datos Generales del Proyecto
 - Anexo 1-C: Base Legal del Convenio
 - Anexo 1-D: Ficha de Información Actualizada de Proyecto de Inversión.
 - **Anexo 1-E:** Definiciones e Interpretaciones







11.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

En caso de variación del domicilio legal, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, salvo su modificación conforme lo señalado en el párrafo precedente, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

n señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el esente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en tres (03) ejemplares de igual contenido y valor,

en la ciudad de Lima a los 10 días del mes de del año dos mil dieciséis. 06

ANTA VEL ector Elecutivo PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO Viceministerio de Construcción y Sarjesmiento Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

VIVIENDA

au

LA MUNICIPALIDAD

ANEXO 1-A

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO

"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN ONCE LOCALIDADES DEL, DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC"

SNIP N° 279022

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

CONCEPTO	VIVIENDA	LA MUNICIPALIDAD
Obra y Supervisión	S/ 10′260,234.00	S/. 0.00
TOTAL	S/ 10´260,234.00	S/. 0.00

CRONOGRAMA DEL APORTE DE VIVIENDA

CONCEPTO	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL
Obra y Supervisión	S/ 4′104,094.00	S/ 6′156,140.00	S/ 10´260,234.00





ANEXO 1-B

DATOS GENERALES DEL PROYECTO, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO

En el presente Convenio, a menos que se indique expresamente de otra manera, la siguiente información corresponderá a la que se detalla a continuación:

- Nombre del Proyecto de Inversión Pública (PIP):
 "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN ONCE LOCALIDADES DEL, DISTRITO DE PACUCHA ANDAHUAYLAS APURIMAC"
- Código SNIP (Código de identificación del Proyecto):
 "279022"
- Nombre de la Unidad Ejecutora del Proyecto: "Municipalidad Distrital de Pacucha"
- Ámbito Territorial del Proyecto y de la Unidad Ejecutora:
 "Distrito de Pacucha"
- Número de Oficio de la Unidad Ejecutora solicitando financiamiento al Proyecto: "Oficio N° 139-2015 ートロア "
- Número de Informe Técnico de la Unidad de Estudios del PNSU:
 "Informe Técnico N° 142-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1"
 - Monto de Inversión a ser Financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma:

 "S/ 10'260,234.00 (Diez Millones Doscientos Sesenta Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles)"
- Modalidad de Ejecución del Proyecto: Administración Indirecta



ANEXO 1-C

BASE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO

El Convenio precedente tiene como marco legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley № 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Ley № 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Ley № 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Texto único Ordenado de la Ley № 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley № 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF.
- Decreto Supremo Nº 002-2002-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 004-2013-MIDIS, aprueban Reglamento de Fondo para la Inclusión Económica en zonas Rurales.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 023-2005-VIVIENDA.
- Decreto Supremo № 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo № 006-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Agua Para Todos.
- Decreto Supremo № 002-2012-VIVIENDA, que modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y delimita su ámbito a las áreas urbanas a nivel nacional; y que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural para los Proyectos de áreas rurales a nivel nacional.
- Resolución Ministerial Nº 231-2012-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Capítulo de obras de saneamiento.
- Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva Nº 01-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.







ANEXO 1-D

	Mark September 1	IA DE INFORMAC	ION ACT	UALIZAD,	A DE PRO	DYECTO D	E INVERS	SION	*
	Nombre del Proyecto :							SNIP	
								·	
	I. DATOS GENERALES D	E LA OBRA:		* * * * .	, v. , v.		4. ".	FECHA:	
	1 Contrato de Otora Mº:				Contratista				
	2 Contrato Supervis Mª				Supervisor				
	3 Ubicacion Proyecto:	Localidad		Distrito		Provincia] Departamento	·
	4 Monto Contratado de	Obra y Supervisión							
		4.1 Monito Contratado	de Obra :	St.					
		4.2 Monfo Contratado Su	ipervision:	S/					
		4.3 Plazo de Contrataci	on Supervisio	in in					
	3 Modalidad de Elecuci	OA	-		•				
		5.1 Por Contrata :			5.Z Ejecu	cion Hresupues	tal Urrecta :		
0	6 Modafidad de Contrat		_		_				_
		6.1 A Precios Unitario	s: [] 6	12-A Surna:Al	zada::	L	┙
	7. Financiamiento MVCS-			C	I Marcha T	ransferencia_	ŀ		
-/-		Dispositivo de Trans	selenca	Fecha	57.	arskerencia_			
PISTALTA PASTALTA		L			leteno i	Corneo Electrorico			
C # /# /	8 Residente de Obra :								
Ed 3:3 m	9 Inspector de Obra :								
62 ///:36	10 Supervisor de Obra :								
	11- Coordinador de la UE								
	12. Coordinador INFOBR								
MUNICIPATI PAC Chardio M.	13Otros Documentos T	écnicos							
PR CO		Certificación Ambiental			Si [No		7
STRITAL:		? Saneamierto Fisico Leg 3 Autorización de Fuente		nibādad Ten	≅ Si ☐ Si		No No		-
S CON E		Autorización de vertimis		esiduales	Si		No.		1
	14Unidad Ejecutora								Peg_1
WOWN :	IL VARIACIONES DEL CO			7 · 1. · 2 ·					
		MIRAIO DE COMA.			* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *				
	1. Fechas de:	ala sutto al lacilio			٦			- 4-4	
	Z. Plazo de Ejecucion (Ui	1.1,- Inicio de obra :					1.2 Enveg	a del terreno:	
	3. recta de Termino del I	•	L		J				
	a recision islimidus i	sazu.			3	2 Fecha de To	ermino Real		
DE SAHEL	3.1 Fecha de Termino Co	ntractual :				șide Termino Contre			
Stelling No Bo)
Abon Falan	FICH	IA DE INFORMAC	ION ACTU	JALIZAD <i>i</i>	A DE PRO	YECTO DE	INVERS	ION	
Castillo Castillo									
JEFE THE									
OF VALORIES	•								





4. Ampliaciones de P	ICHA DE INFORMACI	<u> </u>				R
	4.1 Ampliación Nº 01:		dias R.D. Nº			\top
	4.2 Ampliación Nº 02:		das R.D. Nº			
	4.3 Ampliación Nº 03:		das R.D. Nº			+
	4.4 Ampliación Nº 04:		des RD. N°			
4.5 Connocrama de	Ejecución de obra vigente (d	(Amo, de obazo) :	Si		No	
-	cionales / Deductivos de Ob		<u>~</u>	<u> </u>	, ,,,,	٠
oc-1 resupoessos	5.1: Adicional Nº 01:	S/.	∜R.D.N°			
	5.2 Adicional N° 02:	<u>5.</u> S.	SIRD Nº			+-
	5.3 Adicional Nº 03:	<u>5.</u> [5].	MRD. Nº		·	+
	5.5 Addictored N. US. Total	S. S.	7			┢
	5.4 Deductivo Nº 01:	S/.	₹R.D. №			<u> </u>
	5.5 Deductivo N° 02:	S.	ARD. Nº			<u> </u>
	5.6 Deductivo Nº 03: Total	S. S.	MRD. Nº			-
E7 Maria		S/.		_	%	_
5.7 Monto vigen (Monto Contrata	nte del Contrato ado+Adicionales-Deductivos)	3.			*	
5.8 Garantas						7
	5.8.1 Carta Fianzas	Entidad Financ	tera Tipo	Vigente	Vencida	Mi 87.
						13.
6. Avance de Obra en	Porcentaje :					
	0.1: Acumulado al mes a			%		
	6.2 Avance del Mes a f	echa dd/mm/yyyy :		%		
	6,3 Avance acumutado :			%		
	6.4 Programado acumul	ado a la fecha :		*		
	6.5 Avance financiero a	la fecha SI.				
Estado de Avance	de Obra:	•				
7.1 Estado de la	obra alafedia:	Airasada	Normal		Adelantada	
7.2 Causas del s	retraso					
7.3 Medidas con	rectivas (Penalidades:					
		rissi karatan kari			ra i in i	- 45
III. ACTIVIDADES VE	RIFICADAS					
	RIFICADAS (1.10) NO CO					
III ACTIVIDADES VE 1. Cartel de Obra :			Si		No	Γ
III ACTIVIDADES VE 1. Cartel de Obra : 1.1 Ubicación a		AVCS:	Si Si		No No	
III ACTIVIDADES VE 1. Cartel de Obra : 1.1 Ubicación a	decuada :	AVCS:				
IIIACTIVIDADES VE 1. Cartel de Obra : 1.1 Ubicación a 1.2 Dimensione 2. Oficinas de Obra :	decuada :					
IIIACTIVIDADES VE 1. Cartel de Obra : 1.1 Ubicación a 1.2 Dimensione 2. Oficinas de Obra :	decuada : s y Logos según formato del N ista/Residente :		Si			
IIIACTIVIDADES VE 1. Cartel de Obra : 1.1 Ubicación a 1.2 Dimensione 2. Oficinas de Obra : 2.1 Del Contrat 2.1.1 Ubicación	decuada : s y Logos según formato del N ista/Residente :	α	Si		No	
IIIACTIVIDADES VE 1. Cartel de Obra : 1.1 Ubicación a 1.2 Dimensione 2. Oficinas de Obra : 2.1 Del Contrat 2.1.1 Ubicación	decuada : s y Logos según formato del M ista/Residente : adecuada : on la adecuada infraestructuro	Di a de equipos y materiales	Si reccion Si		No No	
IIIACTIVIDADES VE 1. Cartel de Obra : 1.1 Ubicación a 1.2 Dimensione 2. Oficinas de Obra : 2.1 Del Contrat 2.1.1 Ubicación 2.1.2 Cuentan o	decuada : s y Logos según formato del M ista/Residente : adecuada : on la adecuada infraestructura ison :	Di a de equipos y materiales	Si sreccion Si Si		No No	
IIIACTIVIDADISS VE 1. Cartel de Obra : 1.1 Ubicación at 1.2 Dimensione 2. Oficinas de Obra : 2.1 Del Contrat 2.1.1 Ubicación 2.1.2 Cuentan c 2.2 Del Supervi 2.2.1 Ubicación	decuada : s y Logos según formato del M ista/Residente : adecuada : on la adecuada infraestructura ison :	Di a de equipos y materiales Di	Si reccion Si Si reccion		No No No	



	3.1 Del Contratista :								
	3.1.1 Residente de O	bra :			******	Presente		Ausente	[
	3.1.2 Ingeniero Asiste	entoe :				Presente		Ausente	ĺ
	3.1.3 Personal de Ol	bra:							
	3.1.4. Cantidad de Pe	ersonal en campo							
	3.1.4.1 Quentan con uniforme :					Si		No	[
	3.1.4.2 Quentan con i	implementos de seguridad	s :			Si	<u> </u>	No	Ī
	3.2 Personal de la \$	· -						•	•
	3.2.1 Jese de Supervi					Presente		Ausente	٢
	3.2.2 Ingeniero Asiste					Presente	<u> </u>	Ausente	ř
	SZZ KARINGO ASIGU	aue.				,	<u> </u>	7 113-13-11	١
4 Na	quinaria y Equipos.:								
Dac-w	ihir al timo u cantidad d	le maquinaria presente en	la nhra						
	Car & CLO / Caracas C	ic. Hadding present con	10 002						
	L								
5.Alm	acen de Obra								,
	5.1 Cuenta con los ec	quipos y herramientas ade	cuados :			Sî		No	Į
	5.2 Los materiales es	tan debidamente atmacen	rados :			Si		No	į
	Materiales que taltan	para la obra							
6. Tra	bajos en Ejecución :	Se llenara de acuerdo a	l tipo de p	consider	pún et ava				_
6. Tra		Se llenara de acuerdo a	l tipo de j Unidad	Cardidad Segun Exp	pin el ava Avance Y		eficiencias en	contradas (*)	
	Descripcion		l	Certificad	Ι		eficiencias en	contradas (°)	
	Descripcion Componen	No Agrua	l	Cardidad Segun Exp	Ι		eficiencias en	contradas (*)	
	Descripcion	Maria Agus 1e de Agus	l	Cardidad Segun Exp	Ι		eficiencias en	contradas (*)	
	Descripcion Componen 7.1.1 Captación o Fuert	afa Agua te de Agua ton	l	Cardidad Segun Exp	Ι		eficiencias en	contradæs (*)	
	Descripcion Componen 7.1.1 Captactón o Fuert 7.1.2 Linea de Conducc	afa Agua te de Agua ton	l	Cardidad Segun Exp	Ι		eficiencias en	contradas (*)	
	Descripcion Component 7.1.1 Captación o Fuert 7.1.2 Linea de Conduco 7.1.3 Linea de Impulsión	nife Agua te de Agua te do n	l	Cardidad Segun Exp	Ι		eficiencias en	combasias (*)	
	Descripcion Componen 7.1.1 Captactón o Fuert 7.1.2 Lines de Impulsión 7.1.3 Lines de Impulsión 7.1.4 Reservotro 7.1.5 Lines de Aducción 7.1.5 Redes de distribut	nife Agrus te de Agrus don n	l	Cardidad Segun Exp	Ι		eficiencias en	contradæs (*)	
	Descripcion Componen 7.1.1 Captactón o Fuert 7.1.2 Linea de Conduco 7.1.3 Linea de Impulsto 7.1.5 Linea de Aducctór 7.1.6 Reses de Aducctór 7.1.7 Conestones Domit	afa Agua te de Agua ton n n ston ossarias	l	Cardidad Segun Exp	Ι		eficiencias en	contradas (*)	
	Descripcion Component 7.1.1-Captactón o Fuert 7.1.2 Linea de Conducci 7.1.3 Linea de Impulsión 7.1.5 Linea de Aducción 7.1.5 Redies de destribu 7.1.7 Conesiones Domis Componente A	nife Agua te de Agua tor n n ción ción ción ción ción ción ción	l	Cardidad Segun Exp	Ι		eficiencias en	contradas (*)	
	Descripcion Componen 7.1.1 Captactón o Fuert 7.1.2 Unea de Conducc 7.1.3 Unea de Impulsión 7.1.4 Reservorto 7.1.5 Unea de Aducctór 7.1.5 Redes de distribut 7.1.7 Coneciones Domis Componente Al 7.2.1 Redes de Alcaraz	nife Agua te de Agua tor n n ción ción ción ción ción ción ción	l	Cardidad Segun Exp	Ι		eficiencias en	contradas (*)	
	Descripcion Component 7.1.1 Captactón o Fueri 7.1.2 Linea de Conduco 7.1.3 Linea de Impuisto 7.1.4 Reservorto 7.1.5 Linea de Aducción 7.1.5 Conectiones Domi Componente A 7.2.1 Redes de Atcanza 7.2.2 Colectores	nife Agua te de Agua tor n n ción ción ción ción ción ción ción	l	Cardidad Segun Exp	Ι		eficiencias en	contradas (*)	
	Descripcion Component 7.1.1 Captación o Fuero 7.1.2 Linea de Conduce 7.1.3 Linea de Impuisión 7.1.4 Reservorio 7.1.5 Linea de Aducción 7.1.5 Linea de Aducción 7.1.7 Coneciones Domic Componente A 7.2.1 Refes de Acarras 7.2.2 Colectores 7.2.3 Emiscres	nife Agua te de Agua tor n n ción ción ción ción ción ción ción	l	Cardidad Segun Exp	Ι		eficiencias en	contradas (*)	
	Descripcion Component 7.1.1 Captación o Fuero 7.1.2 Linea de Conduce 7.1.3 Linea de Impuisión 7.1.4 Reservorio 7.1.5 Linea de Aducción 7.1.5 Linea de Aducción 7.1.7 Coneciones Domic Componente A 7.2.1 Refes de Acarras 7.2.2 Colectores 7.2.3 Emiscres	nia Agua te de Aqua 100 n n n n n n n n n n n n n n n n n n	l	Cardidad Segun Exp	Ι		eficiencias en	contradas (*)	
	Descripcion Component 7.1.1 Captactón o Fuert 7.1.2 Unea de Conducc 7.1.3 Unea de Impulsión 7.1.5 Unea de Aducción 7.1.5 Unea de Aducción 7.1.5 Coneciones Domic Componente A 7.2.1 Redes de Alcarsa 7.2.1 Redes de Alcarsa 7.2.2 Colectores 7.2.3 Emiscarsa 7.2.4 Sistema de Tostan	te Agua te de Agua ton n ción ción ción ción ción ción ciánas teamanticado fillado	l	Cardidad Segun Exp	Ι		eficiencias en	contradas (*)	
	Descripcion Component 7.1.1 Captactón o Fueri 7.1.2 Linea de Conduco 7.1.3 Linea de Impulsión 7.1.4 Reservorto 7.1.5 Linea de Aducción 7.1.6 Redes de distribut 7.1.7 Coneciones Domi Componente A 7.2.1 Redes de Alcansa 7.2.2 Colectores 7.2.3 Emiscares 7.2.4 Sistema de Tratan 7.2.4.1 PTAR 7.2.4.2 Lagunas Primar 7.2.4.3 Lagunas Primar 7.2.4.3 Lagunas Permar 7.2.4.3 Lagunas Secur	ate Agua te de Agua ton n n con oblarias teantarilitado miento de Aguas Residuales tas	l	Cardidad Segun Exp	Ι		eficiencias en	contradas (*)	
	Descripcion Component 7.1.1 Captactón o Fuert 7.1.2 Unea de Conducc 7.1.3 Unea de Impulsto 7.1.5 Unea de Aducctór 7.1.5 Unea de Aducctór 7.1.5 Redes de Aducctór 7.1.7 Conectiones Domit Componente A 7.2.1 Redes de Atcarsa 7.2.2 Colectores 7.2.3 Emiscores 7.2.4 Sistema de Tostan 7.2.4.1 PTAR 7.2.4.2 Laguarias Petmar 7.2.4.3 Tanque Septico	ate Agua te de Agua ton n n con oblarias teantarilitado miento de Aguas Residuales tas	l	Cardidad Segun Exp	Ι		eficiencias en	contradas (*)	
	Descripcion Component 7.1.1 Captación o Fuert 7.1.2 Unica de Combuco 7.1.3 Unica de Impuisto 7.1.5 Unica de Impuisto 7.1.5 Unica de Aducción 7.1.5 Unica de Aducción 7.1.6 Redes de Aducción 7.1.7 Coneciones Domir Componente A 7.2.1 Redes de Atcarsa 7.2.1 Redes de Atcarsa 7.2.2 Colectores 7.2.3 Emiscries 7.2.4 Sistema de Tratan 7.2.4.1 PTAR 7.2.4.2 Laguras Permar 7.2.4.3 Tarque Septico 7.2.4.4 Tarque Septico 7.2.4.4 Tarque Imhoff	de Agua te de Aqua ton n n son solarias tesmantinado miento de Aguas Residuales tas ndadas	l	Cardidad Segun Exp	Ι		eficiencias en	contradas (*)	
	Descripcion Component 7.1.1 Captactón o Fuert 7.1.2 Unea de Conducc 7.1.3 Unea de Impulsió 7.1.5 Unea de Aducción 7.1.5 Unea de Aducción 7.1.5 Redes de Astroción 7.1.7 Conesiones Domi Componente A 7.2.1 Redes de Acarra 7.2.2 Colectores 7.2.3 Emiscres 7.2.4 Sistema de Tratan 7.2.4.1 PTAR 7.2.4.2 Lagunas Primar 7.2.4.3 Tamque Septico 7.2.4.4 Tamque Immor 7.2.4.3 Tamque Immor 7.2.4.3 Tamque Immor 7.2.4.3 Tamque Immor 7.2.4.3 Tamque Immor	de Agua te de Aqua ton n n son solarias tesmantinado miento de Aguas Residuales tas ndadas	Unidad	Certifidad Según Exp Técriteo	Avince %	Detalle/D		contradas (*)	

V°B°
Edyn. Herned F.
ESUS. CEL 6615

ANEXO 1-E

DEFINICIONES E INTERPRETACIONES EN EL PRESENTE CONVENIO

- 1º. En el Convenio precedente los siguientes términos tienen el significado que a continuación se señala:
 - a. <u>Proyecto de Inversión Pública (Proyecto)</u>.- Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.
 - Expediente Técnico.- Documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo.
 - Código SNIP.- El código SNIP es un número autogenerado que es asignado automáticamente por el Banco de Proyectos, cuando se registra por primera vez un Proyecto de Inversión Pública.
 - d. <u>Transferencia de recursos públicos.</u>- Es la asignación de recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en favor de Gobiernos Regionales (GR), Locales (GL); y las entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), para la ejecución y supervisión de proyectos de inversión pública. Para los GR y GL la transferencia se realiza bajo la modalidad de modificación presupuestaria, en tanto-que-para-las-EPS-se-realiza-mediante-transferencia-financiera.
 - e. <u>Ejecución directa e indirecta de proyectos de inversión</u>.- Ejecución presupuestaria directa, se da cuando la unidad ejecutora cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo, maquinarias, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar directamente los proyectos de inversión y cumple las disposiciones precisadas en la Resolución de Contraloría № 195-88-CG". Ejecución presupuestaria indirecta, son ejecutados por terceros mediante un contrato, cuyo marco regulatorio está prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias. Está sujeta a un control establecido en las bases, Convenio y normas correspondientes.
 - f. <u>Financiamiento para ejecución y supervisión de obra pública</u>.- Es la efectiva transferencia de recursos públicos para financiar la ejecución y supervisión de obras de proyectos de inversión una vez que estos cuentan con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el expediente técnico aprobado y los registros correspondientes en el Banco de Proyectos del SNIP.
 - g. <u>Estructura de financiamiento</u>.- Documento técnico que sustenta la estructura de costos de las obras del proyecto y de su supervisión.
 - h. Monitoreo físico y financiero de obras.- Es la verificación de los avances en la ejecución de las obras del proyecto de inversión, en concordancia con el cronograma de ejecución de obras.
 - Cronograma de ejecución de obras.- Es el documento en el cual se establece el calendario de avance de obra, las actividades y la ruta crítica del proyecto.
 - j. <u>Liquidación física y financiera del Convenio</u>. Es entendido como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado del PROYECTO y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente. Este proceso es obligatorio de realizar, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio) o como Liquidación Parcial (obra inconclusa) intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras.
 - k. Liquidación técnico financiera de Obra. Es el informe que sustenta la recepción y liquidación de obra.
 - Informe Mensual. Documento técnico emitido por la entidad ejecutora que se prepara mensualmente para dar cuenta de los resultados técnicos y financieros, en la ejecución de la obra.







- m. <u>Sistema de Infórmación de Obras Públicas (INFOBRAS)</u>.- Es el sistema informático que administra la Contraloría General de la República, en el cual las entidades ejecutoras deben registrar sus obras públicas, ejecutadas por las modalidades de "administración directa" o "por contrata". La información a registrar incluye los avances físicos y presupuestales, así como información detallada sobre la obra (ubicación geográfica, presupuesto asignado, problemas presentados, valorizaciones, contratista, residente, supervisor, etc.). Este sistema permite registrar información y realizar el seguimiento de un proyecto de inversión de obra pública, comprendiendo todas sus fases de desarrollo (pre inversión, inversión y post inversión).
- n. <u>Finalización del Convenio.-</u> El Convenio se considera cumplido cuando LA MUNICIPALIDAD ha recibido las obras, ha hecho entrega de las mismas y ha cumplido con presentar a VIVIENDA la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, en el plazo señalado en el literal 6.2.10 del numeral 6.2 de la cláusula sexta. La resolución deja sin efecto el Convenio por causal sobreviniente a su celebración que impide que cumpla su finalidad u objeto.
- 2º. En el Convenio precedente, a menos que se indique de otra manera, se aplican las siguientes normas de interpretación sujetas al respectivo contexto donde se encuentren consideradas:
 - a. La finalidad pública de la presente transferencia de recursos públicos es la ejecución y culminación de las obras del Proyecto de Inversión Pública indicado en el presente convenio, para la cual VIVIENDA realizará el monitoreo técnico y financiero correspondiente.
 - b. El presente Convenio debe ser interpretado de acuerdo con lo que se haya expresado en él y en los Anexos que son parte integrante del mismo según los principios de la buena fe y de su finalidad pública.
 - c. El Convenio se rige de manera integrada; en tal sentido, las clausulas se interpretarán las unas por medio de las otras, atribuyéndose a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas. Asimismo, las expresiones que tengan varios sentidos deben entenderse en el más adecuado al objeto del Convenio y a su finalidad pública.
 - d. Toda referencia efectuada en este documento a clausula, numeral y anexo deberá entenderse efectuadas a las clausulas, numerales y anexos contenidos en este convenido, salvo indicación expresa en sentido contrario.
 - e. Cualquier término que no se encuentre definido en el presente Convenio tendrá el significado que le atribuyen sus Anexos. En caso que dicho término no se encuentre definido en ninguno de los referidos instrumentos, tendrá el significado que le asignen las normas legales aplicables.







ANEXO 01

			
	1	308286	MEJORAMIENTO DEL SITEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE COLLAZOS, DISTRITO DE SALAS - ICA - ICA
		234353	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, DESAGUE Y LETRINAS DEL CASERIO SANTA ROSA DE SHAPAJILLA, DISTRITO DE LUYANDO - LEONCIO PRADO - HUANUCO
({ }	3	279022	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN ONCE LOCALIDADES DEL, DISTRITO DE PAÇUCHA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC
	4	320897	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO LA LAGUNA, DISTRITO DE GREGORIO PITA - SAN MARCOS - CAJAMARCA
	5	294550	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, INSTALACION DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA HUASAPAMPA , DISTRITO DE ANCHONGA - ANGARAES - HUANCAVELICA
	. 6	224429	INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE FAMILIAR A NIVEL DE LOS CENTROS POBLADOS DE ANDAYMAYO Y COLCAPAMPA, DISTRITO DE SAN JUAN - SIHUAS - ANCASH
	7	348215	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE PUCUTO, ANTA, CHAUPIYACU Y TORORUMI, DISTRITO DE EL CARMEN - CHURCAMPA - HUANCAVELICA
	8	322030	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE; INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LAS LOCALIDADES DE MITUHUILLCA, HUANCHOR, SARAHUARCAY, CHIHUAMPATA ALTO Y CHIHUAMPATA BAJO DEL, DISTRITO DE OCOBAMBA - CHINCHEROS - APURIMAC
	9	319941	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UBS DE ARRASTRE HIDRAULICO CON BIODIGESTORES EN EL CASERIO DE SUCCHA ALTA, DISTRITO DE QUEROCOTILLO - CUTERVO - CAJAMARCA
	10	353051	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE DEL CASERÍO RICARDO PALMA KM. 51 Y ANEXOS, DISTRITO DE LUYANDO - LEONCIO PRADO - HUANUCO
	11	248390	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO POTONI, DISTRITO DE SINA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO
	12		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE COLLANA SEGUNDA Y COLLANA CHILLORA, DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO
	13	257345	INSTALACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA CALLARU, DISTRITO DE YAVARI - MARISCAL RAMON CASTILLA - LORETO
	14	1	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CON BIODIGESTORES EN EL ANEXO DE JATILLOS Y TAURIBAMBA, DISTRITO DE QUISHUAR - TAYACAJA - HUANCAVELICA

UCR/bcf 13/05/2016



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

TO THE PROPERTY OF THE PROPERT

15	74743	INSTALACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VALLE ENCÂNTADO DEL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA
16	324657	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CON BIODIGESTORES EN LOS CASERÍOS DE SOLEDAD, JELELIP, CAPARICO Y NUEVO ORIENTE, DISTRITO DE CHADIN - CHOTA - CAJAMARCA
17	317789	CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHACAMARCA, DISTRITO DE SAMAN - AZANGARO - PUNO
18	273767	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA GUDAD DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH
19	211564	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CAPITAL DE PACCARECTAMBO, DISTRITO DE PACCARITAMBO - PARURO - CUSCO
20	348210	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE CCOCHAPAMPA, CCARHUACATA, PAUCAPATA Y PACCALLE, DISTRITO DE EL CARMEN - CHURCAMPA - HUANCAVELICA
21	232279	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE PAGSHAG, DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUANUCO - HUANUCO
22	327852	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE CHISQUILLA, CHILAC Y TIALANGO, DISTRITO DE CHISQUILLA - BONGARA - AMAZONAS
23	337937	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PONTURCO, PITECC Y ARAPACANCHA, DISTRITO DE ACCOMARCA - VILCAS HUAMAN - AYACUCHO
24	294895	MEJORAMIENTO, AMPLIACION, INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CUENCA DEL RIO TULUMAYO DEL DISTRITO DE VITOC, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN
25	288079	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR 12, DISTRITO DE MANANTAY - CORONEL PORTILLO - UCAYALI
26	265996	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CASERÍO DE CHANCASA, DISTRITO DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO - MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH
27		MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS JIRONES: MALECON CUMBAZA, MANCO CAPAC, PROLONGACION AV. PERU Y CARRETERA SAN ANTONIO, DISTRITO DE MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN
28	245493	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO SAN JUÁN DE LA VIRGEN DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA
29	248985	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TACTAYOC Y SUS BARRIOS, DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO
30		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DESDE EL JR. CMDT. CHIRINOS HASTA EL JR. MALECON CUMBAZA(QUEBRADA AMORARCA), DISTRITO DE MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN

UCR/hcf 13/05/2016



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

31	266733	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL ANEXO CHUSCHAMA EN EL, DISTRITO DE HUACANA - SUCRE - AYACUCHO
32		AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE CHIGUIRIP - CHOTA - CAJAMARCA

